



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1909** de 2017

- 4 JUL 2017

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la publicación de libros de autores colombianos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2017”**;

Que mediante Resolución No. 1449 del 30 de mayo de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca para la publicación de libros de autores colombianos”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>Beca para la publicación de libros de autores colombianos</i>	Literatura	Édgar Manuel Blanco Nieto	C.C. 74.380.628	Bogotá, D.C.
		Octavio Escobar Giraldo	C.C. 10.257.120	Manizales, Caldas
		Enrique Patiño Orozco	C.C. 85.461.451	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día trece (13) de junio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca para la publicación de libros de autores colombianos”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la publicación de libros de autores colombianos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1805	Persona Jurídica	Editorial La Iguana Ciega S.A.S Nit: 802024404-5	Samuel Minski Gontownik	C.C. 7.479.295	La Música Bajo el Magdalena, Subregión río.	\$10.000.000	Nº 17717 del 4 de enero de 2017

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1740	Persona Jurídica	Libra Libros Proyectos S.A.S Nit: 900843489-1	Laura Alexandra Stevenson Rodríguez	C.C. 1.140.830.342	Crónicas Y testimonios de polvos en la Arenosa.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Beca para la publicación de libros de autores colombianos" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17717 del 4 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca para la publicación de libros de autores colombianos";

Que mediante comunicación de fecha 22 de junio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca para la publicación de libros de autores colombianos y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Beca para la publicación de libros de autores colombianos" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1805	Persona Jurídica	Editorial La Iguana Ciega S.A.S Nit: 802024404-5	Samuel Minski Gontownik	C.C. 7.479.295	La Música Bajo el Magdalena, Subregión río.	\$10.000.000	Nº 17717 del 4 de enero de 2017

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la publicación de libros de autores colombianos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 70%, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero.
- El 30% previa presentación y aprobación del informe final, donde se detallen los costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal, entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional y al Grupo de Literatura y Libro, entre otros) y la publicación impresa.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca para la publicación de libros de autores colombianos”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1740	Persona Jurídica	Libra Libros Proyectos S.A.S Nit: 900843489-1	Laura Alexandra Stevenson Rodríguez	C.C. 1.140.830.342	Crónicas Y testimonios de polvos en la Arenosa.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Beca para la publicación de libros de autores colombianos”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17717 del 4 de enero de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Beca para la publicación de libros de autores colombianos”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Beca para la publicación de libros de autores colombianos”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar antes de la impresión del libro, al Grupo de Literatura y Libro, para

4

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

BECAS PARA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE AUTORES COLOMBIANOS

Reunidos el día trece (13) de junio de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de seis (6) proyectos participantes en la convocatoria *Becas para la publicación de libros de autores colombianos*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar beca al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. No.: 1805
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: La Música Bajo el Magdalena, Subregión río
Nombre del Participante: La Iguana Ciega S.A.S
NIT: 8020244045
Nombre Representante Legal: Samuel Minski Gontownik
Número C.C. Representante Legal: 7479295
Cuántía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)
Concepto: Es una exhaustiva investigación en torno a la música del bajo Magdalena, llena de descubrimientos para el lector, que permite comprender la importancia del Río Magdalena en la fusión cultural que se refleja en el mestizaje de la región, evidencia de lo que ocurre en todo el país. Es un trabajo claro, profundo y de lectura apasionada.

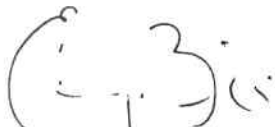
Recomendaciones de los jurados: Tratar de que la difusión no se limite a la región Caribe, y registrar juiciosamente los créditos del material gráfico.

SUPLENTE

Rad. No.: 1740
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Crónicas y testimonios de polvos en la Arenosa
Nombre del Participante: Libra Libros Proyectos S.A.S
NIT: 9008434891
Nombre Representante Legal: Laura Alexandra Stevenson Rodriguez
Número de C.C. del representante Legal: 1.140.830.342

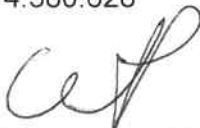
Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los trece(13) días del mes de junio de 2017, las suscritos miembros del jurado.



Edgar Manuel Blanco Nieto

C.C. 74.380.628



Octavio Escobar Giraldo

C.C.10.257.120



Enrique Patiño Orozco

C.C.85.461.451